

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO</b>	FECHA VIGENCIA:

**GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**ESTADO ELECTRÓNICO No. 003-2024**

La suscrita abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
017-2021	Diego A. Barona Redondo y Otros	KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO	021 del 31 de enero del 2024	Auto de cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos previos	Contra esta decisión no procede recurso alguno.	(-)	Original Folio 235 al 236

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: [https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario,](https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario) por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy trece (13) de febrero de 2024

**FANNY YAMILE CABRA PARDO**  
 Abogada Comisionada  
 Grupo de Control Interno Disciplinario